



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 22 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref. Verbal –Pertenenca- No. 2019-0689.**

1. Teniendo en cuenta que la abogada designada por auto del 31 de mayo pasado (fls. 176 y 177), como curadora Ad-Litem de las personas indeterminadas en la presente actuación no compareció a la actuación, se le releva y en su lugar se nombra a la abogada **Luz Melba María Salas Benavides** identificada con la T.P. No 162.547 del CSJ, localizada en la carrera 19 No. 36-20 Oficina 501 de Bogotá, o, al E-Mail, [luz.s@reincar.com.co](mailto:luz.s@reincar.com.co)

Secretaría proceda a notificar a la profesional del derecho en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Infórmesele que los gastos por la gestión le fueron señalados por auto del 11 de marzo de 2021 (fl. 149).

2. En atención a que el término ordenado en el inciso segundo numeral 3° del auto visto a folio 176 venció en silencio, para dar continuidad a la presente actuación, se ordena requerir a la parte demandante bajo los apremios de que trata el artículo 317 del CGP, para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito, cumpla la orden contenida en el citado auto.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>25 OCT 2021 128</u>	
Hoy <u>25 OCT 2021 128</u>	
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES.	